



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 058 DE 2024
(julio 15)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 041 de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- en el numeral 1 del artículo 22 establece que es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2004 -Estatuto Profesor- en el artículo 20, define que *el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.*

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior No. 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: *“Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social”.*

Que mediante Resolución Académica No. 041 de 2024 se establecieron tiempos de proyección social a docentes ocasionales de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el entre el 09 de julio de 2024 al 12 de diciembre de 2024.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria No. 010 del 21 de junio de 2024, avaló la modificación de la Resolución Académica No. 041 de 2024 y modificación de horas a labores de proyección social a docentes ocasionales para el segundo semestre de 2024.

Que lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-111 con fecha de 8 de julio de 2024 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria No. 026 del 15 de julio de 2024, analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 041 de 2024, en el sentido de ajustar los siguientes tiempos, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 058 DE 2024
(julio 15)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 041 de 2024"

NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas	PERIODO DE EJECUCIÓN		N° Semanas al semestre	Horas / semestre asignadas	Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación			
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN							
PROYECTOS DE EXTENSIÓN CON ENFOQUE COMUNITARIO							
GLORIA STELLA TABARES MORALES	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE DOCENTES COMO INSUMO DEL PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	8	15/07/2024	12/12/2024	17	136	COLABORADOR
CARLOS ENRIQUE HOYOS DIEZ	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE DOCENTES COMO INSUMO DEL PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	8	15/07/2024	12/12/2024	17	136	COLABORADOR

ARTÍCULO 2º. La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2024.

ARTÍCULO 3º. Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el segundo periodo académico de 2024, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de desempeño.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el 12 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 15 días del mes de julio de 2024.

LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
Presidente

OMAIRA ELIZABETH GONÁLEZ GIRALDO
Secretario

Proyectó: MZTunjano
Avaló: BVillarraga
Ajustó: JB - SG
Revisó: Msilva